



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 954 -2017-A-MPSM

Tarapoto, 29 de Diciembre del 2017

### VISTO:

El Informe N° 060-2017-GAF/MPSM, el Gerente de Administración y Finanzas, recomienda Declarar Nulidad de Oficio, del procedimiento de selección CONCURSO PÚBLICO N° 002-2017-CS-EMPC/MPSM, para la Contratación del Servicio de Ejecución del Mantenimiento Periódico de la Vía Vecinal Tramo Santa Rosa De Cumbaza - San Francisco Del Rio Mayo.

### CONSIDERANDO:

Que, con Convenio de Gestión N° 633-2017-MTC/21 Mantenimiento Periódico de Infraestructura Vial Vecinal Decreto de Urgencia N° 004-2017 El Ministerio de Economía y Finanzas a través de PROVIAS DESENTRALIZADO ha abonado a la Cuenta Corriente N° 00-541-029060 de la Municipalidad Provincial de San Martín los recursos financieros correspondiente a Recursos Ordinarios para el pago por servicio de Mantenimiento Periódico del tramo Santa Rosa de Cumbaza – San Francisco de Rio Mayo la suma de 791,010.00 Nuevos Soles.

Que, con Memorando N° 278-2017-GPP/MPSM, da a conocer que la Ley N° 30693 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018", publicada el 07 de Diciembre del 2017, con respecto a la continuidad de actividades de mantenimiento de vías vecinales señala conforme a la Décima Sexta Disposición Complementaria Final, se garantiza en el año 2018, la continuidad de los proyectos de inversión, proyectos que no se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y gestión de la inversión, inversiones de optimización, ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación; cuyo presupuesto corresponde a la fuente de financiamiento recursos ordinarios, comprometidas y no devengados al 31.12.2017; los cuales tienen como plazo máximo de transferencia por parte del Gobierno Nacional hasta el 31.03.2018.

Que, publicada la Ley N° 30693 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018", esta no garantiza la continuidad de recursos ordinarios durante el ejercicio presupuestal 2018 para la ejecución de actividades de mantenimiento de vías vecinales, como dio a conocer con Memorando N° 278-2017-GPP/MPSM la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, en consecuencia no habría presupuesto para realizar la certificación del crédito presupuestario, hecho que afectaría el cumplimiento de las obligaciones contractuales de la Municipalidad Provincial de San Martín.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

Que, con Informe N° 2692-2017-OLA-GAF-MPSM la Oficina de Logística y Almacenes informa respecto al estado situacional de los procedimientos de selección convocados para el mantenimiento periódico de la vía vecinal tramo Santa Rosa de Cumbaza – San Francisco del Rio Mayo. A la fecha, se ha convocado tres procedimientos de selección: Adjudicación Simplificada N° 020-2017-CS-CGYO/MPSM para el Servicio para la Elaboración para la Elaboración de Expediente Técnico la cual ya se ejecutó dicha prestación correspondiendo su cancelación por el monto de S/. 42,768.00 Soles; La Adjudicación simplificada N° 028-2017-CS-SMPC/MPSM para el Servicio de Supervisión, la misma se encuentra con Buen Pro por el monto de S/. 50,000.00 Soles y Concurso Público N° 002-2017-CS-EMPC/MPSM para el Servicio de Ejecución del Mantenimiento Periódico de la Vía Vecinal Tramo Santa Rosa de Cumbaza – San Francisco del Rio Mayo, según cronograma publicado en el SEACE corresponde otorgar la Buena Pro el 11 de enero del 2018 cuyo valor referencial es de S/. 570,87.57 Soles.

Que, el numeral 44.1 del artículo 44 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, señala “*El Tribunal de Contrataciones del Estado, en los casos que conozca, declara nulo los actos expedidos, cuando hayan sido dictado por órgano incompetente, contravengan las normas legales, contengan un imposible jurídico o prescindan de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normatividad aplicable, debiendo expresar en la resolución que expida, la etapa a la que se retrotrae el procedimiento de selección o el procedimiento para implementar o mantener Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco*”.

Que, el numeral 44.2 del artículo 44 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, señala “*El Titular de la Entidad declara de oficio la nulidad de los actos del procedimiento de selección, por las mismas causales previstas en el párrafo anterior, solo hasta antes del perfeccionamiento del contrato, sin perjuicio que pueda ser declarada en la resolución recaída sobre el recurso de apelación. (...)*”.

Que, por tanto, se recomienda que se realice la DECLARTORIA DE NULIDAD del procedimiento de selección CONCURSO PUBLICO N° 002-2017-CS-EMPC/MPSM, para la Contratación del Servicio de Ejecución del Mantenimiento Periódico de la Vía Vecinal Tramo Santa Rosa De Cumbaza - San Francisco Del Rio Mayo; debiéndose RETROTRAER la misma a la Etapa de CONVOCATORIA, de conformidad a lo señalado en la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, por todo lo manifestado en virtud de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y conforme a las atribuciones conferidas en la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR** de Oficio la Nulidad del procedimiento de selección CONCURSO PUBLICO N° 002-2017-CS-EMPC/MPSM, para la Contratación del Servicio de Ejecución del Mantenimiento Periódico de la Vía Vecinal Tramo Santa Rosa De Cumbaza - San Francisco Del Rio Mayo; publicada el día 06 de Diciembre del 2017 en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE), retrotrayéndose el Proceso Selección a la Etapa de **CONVOCATORIA**.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** al Comité de Selección, el cumplimiento de las acciones administrativas y que cumpla con lo dispuesto en el Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, que aprueba Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y demás normas complementarias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



WGJ/A/MPSM  
ENRG/OLA/GAF/MPSM  
C.c  
G.A.F.  
G.M.  
S.G.  
Logística.  
Archivo.